

No. 47309

**Argentina
and
Uruguay**

Exchange of letters constituting an agreement between the Argentine Republic and the Eastern Republic of Uruguay concerning the project for the construction of a bridge across the Uruguay River linking the cities of Salto and Concordia. Montevideo, 30 November 2001

Entry into force: *30 November 2001, in accordance with the provisions of the said letters*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 21 April 2010*

**Argentina
et
Uruguay**

Échange de lettres constituant un accord entre la République argentine et la République orientale de l'Uruguay concernant le projet de construction d'un pont sur le fleuve Uruguay reliant les villes de Salto et Concordia. Montevideo, 30 novembre 2001

Entrée en vigueur : *30 novembre 2001, conformément aux dispositions desdites lettres*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Argentine, 21 avril 2010*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

República Oriental del Uruguay

Montevideo, 30 de noviembre de 2001

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia al proyecto para la construcción de un puente a través del Río Uruguay que vincule las ciudades de Salto, en la República Oriental del Uruguay y Concordia, en la República Argentina, cuyos estudios de prefactibilidad se encomendaron por Notas Reversales del 20 de setiembre de 1996, a los correspondientes organismos técnicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (República Oriental del Uruguay) y de la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Economía (República Argentina).

Con respecto a ello, el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay encomiendan a la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme lo dispuesto en el Estatuto del Río Uruguay, lo siguiente:

a) Preparar la documentación necesaria sobre el proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y siguientes del Estatuto del Río Uruguay, suscripto en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el 26 de febrero de 1975;

A Su Excelencia
Doctor Adalberto Rodríguez Giavarini
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional
y Culto
Buenos Aires

República Oriental del Uruguay

b) Redactar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Internacional respectiva y el Contrato de Concesión bajo la modalidad de Concesión de Obra Pública, no otorgándose subsidios ni avales por parte de los Estados;

c) Proceder al Llamado a Licitación, de carácter público internacional para la concesión de la obra y su correspondiente adjudicación;

d) Supervisar el cumplimiento de los correspondientes contratos de obra y explotación;

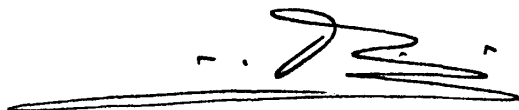
e) Habilitar la obra vial y supervisar el contrato de explotación;

f) Ambos Gobiernos se comprometen a llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar lo comprometido en el presente acuerdo, y en tal sentido prestarán por intermedio de sus respectivas Reparticiones competentes a la Comisión Administradora del Río Uruguay, la colaboración de personal técnico, administrativo, economista y jurídico necesario. Todo ello sin perjuicio de lo expresado en el literal b);

g) Desempeñar todas aquellas otras funciones que las Partes convengan en otorgarle, por medio del canje de notas u otras formas de acuerdo.

Si lo expuesto anteriormente fuese aceptable para el Gobierno de la República Argentina, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la de Vuestra Excelencia, donde conste dicha conformidad, constituyan un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Montevideo, 30 de Noviembre de 2001

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a vuestra Nota del día de hoy, la que textualmente dice:

“Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia al proyecto para la construcción de un puente a través del Río Uruguay que vincule las ciudades de Salto, en la República Oriental del Uruguay y Concordia, en la República Argentina, cuyos estudios de prefactibilidad se encomendaron por Notas Reversales del 20 de setiembre de 1996, a los correspondientes organismos técnicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (República Oriental del Uruguay) y de la Secretaría de Obras Públicas del entonces Ministerio de Economía (República Argentina).

Con respecto a ello, el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay encomiendan a la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Río Uruguay, lo siguiente:

a) Preparar la documentación necesaria sobre el proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y siguientes del Estatuto del Río Uruguay, suscripto en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el 26 de febrero de 1975;

b) Redactar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Internacional respectiva y el Contrato de Concesión bajo la modalidad de Concesión de Obra Pública, no otorgándose subsidios ni avales por parte de los Estados;

A S. E. el Sr. Ministro de
Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay
D. Didier OPERTTI
Montevideo

